

# Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción

23 de octubre de 2017  
Español  
Original: inglés

## 16ª Reunión

Viena, 18 a 21 de diciembre de 2017

Tema 13 del programa provisional

Examen de las solicitudes presentadas en virtud del artículo 5

### Análisis de la solicitud presentada por Zimbabwe de prórroga del plazo para terminar de destruir las minas antipersonal de conformidad con el artículo 5 de la Convención

#### Presentado por el Comité sobre la Aplicación del Artículo 5 (Chile, Costa Rica, Suiza y Zambia)

1. Zimbabwe ratificó la Convención el 18 de junio de 1998. La Convención entró en vigor para el país el 1 de marzo de 1999. En su informe inicial de transparencia, presentado el 11 de enero de 2000, Zimbabwe notificó zonas bajo su jurisdicción o control donde se sabía o se sospechaba que había minas antipersonal. Zimbabwe tenía la obligación de llevar a cabo o asegurar la destrucción de todas las minas antipersonal que estuvieran bajo su jurisdicción o control antes del 1 de marzo de 2009. Desde entonces, Zimbabwe ha presentado sendas solicitudes de prórroga a la Novena Reunión de los Estados Partes (en 2009), a la Décima Reunión de los Estados Partes (en 2010), a la 12ª Reunión de los Estados Partes (en 2012) y a la Tercera Conferencia de Examen (en 2014). En cada una de esas ocasiones, las Reuniones de los Estados Partes acordaron por unanimidad conceder a Zimbabwe la prórroga solicitada. La prórroga concedida a Zimbabwe por la Tercera Conferencia de Examen tenía una duración de 36 meses, hasta el 1 de enero de 2018.

2. El 3 de abril de 2017, Zimbabwe presentó al Comité sobre la Aplicación del Artículo 5 (en lo sucesivo, “el Comité”) una solicitud de prórroga del plazo que vencía el 1 de enero de 2018. El 30 de junio de 2017, el Comité escribió a Zimbabwe para solicitar información adicional. El 9 de agosto de 2017, Zimbabwe presentó al Comité una solicitud de prórroga revisada que incluía información adicional en respuesta a las preguntas del Comité. Zimbabwe pidió una prórroga de ocho años, hasta el 31 de diciembre de 2025<sup>1</sup>.

3. En la solicitud se indica que, con arreglo a los compromisos contraídos por el país en solicitudes anteriores, Zimbabwe ha llevado a cabo un nuevo reconocimiento de todas las zonas minadas a fin de tener una idea clara de las tareas pendientes. También se señala que, en 2014, al comienzo del cuarto período de prórroga, quedaban por tratar 208.993.370 m<sup>2</sup>. Asimismo, se indica que durante el período de prórroga se trataron en

<sup>1</sup> En el resumen de la solicitud de prórroga revisada de Zimbabwe se indica que solicita una prórroga de ocho años, hasta diciembre de 2025. En respuesta a la invitación del Comité sobre la Aplicación del Artículo 5 a formular observaciones sobre el proyecto de análisis, Zimbabwe señaló que solicitaba una prórroga que venciera el 31 de diciembre de 2025.



total<sup>2</sup> 156.997.972 m<sup>2</sup>, lo que representaba el 68% de todas las zonas minadas del país, y que el 93% de esos terrenos habían sido cancelados mediante reconocimientos no técnicos. Se señala también que en 2015 y 2016 se trataron en total 134.099.472 m<sup>2</sup> mediante reconocimientos no técnicos, 6.206.281 m<sup>2</sup> mediante reconocimientos técnicos y 2.307.438 m<sup>2</sup> mediante labores de limpieza en las que se había procedido a la remoción de 37.913 minas antipersonal. Se indica además que las unidades militares de neutralización de artefactos explosivos desplegadas en las capitales de provincia han extraído sistemáticamente artefactos sin estallar de los campos de batalla situados en las zonas rurales.

4. El Comité observó con satisfacción que Zimbabwe estaba utilizando todos los métodos disponibles para poder devolver las tierras a la población en condiciones de seguridad y alentó al país a seguir buscando mejores técnicas de recuperación de tierras que permitieran a Zimbabwe cumplir sus obligaciones en menos tiempo. En este sentido, el Comité destacó la importancia de que Zimbabwe continuara informando sobre los progresos realizados ajustándose a las Normas Internacionales para la Acción contra las Minas (IMAS), es decir, proporcionando información desglosada sobre la recuperación de tierras mediante labores de remoción, reconocimientos técnicos o reconocimientos no técnicos. No obstante, el Comité señaló que en la solicitud había una ligera discrepancia en cuanto a los datos sobre la superficie total tratada.

5. En la solicitud se indica que en diciembre de 2016 se empezó a elaborar el Plan Estratégico Nacional de Actividades Relativas a las Minas de Zimbabwe con la asistencia del Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (CIDHG) y de interesados en cuestiones relacionadas con la acción antiminas. También se indica que el Plan, de ocho años de duración, se ultimaré en 2017 y se presentará a los ministerios competentes para que lo aprueben. En la solicitud se señala asimismo que en el Plan Estratégico Nacional se destacarán los propósitos, metas y objetivos de la acción antiminas correspondientes al período 2018-2025. El Comité observó con satisfacción que Zimbabwe estaba cumpliendo su compromiso de elaborar y ejecutar un plan estratégico nacional de actividades relativas a las minas. También observó que, para ello, Zimbabwe contaba con la participación y el apoyo de sus asociados.

6. En la solicitud se indica que durante el cuarto período de prórroga Zimbabwe revisó sus Normas Nacionales sobre las Actividades relativas a las Minas (ZNMAS), incluidas las relativas a la recuperación de tierras, que son vinculantes para todos los operadores en Zimbabwe. El Comité tomó nota de la importancia de esos esfuerzos y de que, con ellos, Zimbabwe había cumplido el compromiso contraído en anteriores solicitudes de prórroga.

7. En la solicitud se mencionan los esfuerzos realizados para incrementar la capacidad nacional e internacional de acción antiminas en Zimbabwe, incluido el aumento de la capacidad de la Unidad Nacional de Desminado, que dispone ahora de 150 desminadores tras haber integrado a otros 30, que han sido equipados conforme a sus necesidades por el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR); de HALO Trust, que cuenta ahora con 240 desminadores; y de Norwegian People's Aid (NPA), que dispone ahora de 70 desminadores. También se indica que Zimbabwe ha logrado recabar la participación de otras dos organizaciones de desminado (APOPO y Mines Advisory Group (MAG)), que ya tienen previstas diversas operaciones en Zimbabwe. El Comité observó con satisfacción que Zimbabwe había hecho esfuerzos para dotarse de mayor capacidad y aumentar su eficiencia recabando el apoyo de organizaciones internacionales y elaborando planes de reconocimiento y desminado para las zonas restantes.

8. En la solicitud se indica que, durante el cuarto período de prórroga, Zimbabwe, en colaboración con dos interesados en cuestiones de desminado —HALO Trust y NPA—, presentó dos proyectos piloto basados en la utilización de equipos mecánicos (HALO) y de

<sup>2</sup> En la solicitud de prórroga se señala que durante el último período de prórroga Zimbabwe trató 142.763.067 m<sup>2</sup>. En respuesta a una invitación del Comité sobre la Aplicación del Artículo 5 a formular observaciones sobre el proyecto de análisis, Zimbabwe indicó que “la solicitud de prórroga contenía un error con respecto a la superficie tratada, puesto que se habían notificado 142.763.067 m<sup>2</sup> en lugar de 156.997.972 m<sup>2</sup>. Esto se debe a que la cifra se calculó por error desde el 31 de diciembre de 2014, cuando el período de prórroga había empezado el 1 de enero de 2014”.

perros adiestrados para detectar minas (NPA), respectivamente. El Comité escribió a Zimbabwe para solicitar información adicional sobre la situación de esas actividades y la elaboración de las normas pertinentes, así como cualquier información adicional sobre las zonas en que se fueran a utilizar esos equipos y sus efectos desde el punto de vista de la eficiencia. En su respuesta, Zimbabwe indicó que el Centro de Remoción de Minas de Zimbabwe examinaría los resultados de los proyectos piloto antes de considerar la posibilidad de ampliar el ámbito operativo de esos equipos a aquellas partes del país en que se estimara que eran la herramienta más adecuada. El Comité tomó nota con satisfacción de los esfuerzos realizados por Zimbabwe para comenzar a explorar nuevas metodologías a fin de incrementar su capacidad. El Comité señaló además que, de dar fruto esos esfuerzos, Zimbabwe podría estar en condiciones de proceder a la aplicación del artículo 5 en un plazo notablemente inferior al solicitado.

9. En la solicitud se indica que, durante el anterior período de prórroga, el logro de mayores avances en materia de aplicación se vio obstaculizado por las siguientes circunstancias: a) el elevado nivel de contaminación por metal; b) la insuficiencia de la financiación gubernamental para el desminado; y c) la falta de equipos de desminado.

10. En la solicitud se señala que, al mes de diciembre de 2016, quedaban por tratar en Zimbabwe 66.230.103 m<sup>2</sup> en seis zonas minadas repartidas por todo el país (el campo minado situado entre Musengezi y Rwenya había quedado dividido por el río Mazowe en la zona situada entre Musengezi y Mazowe —en la que estaba trabajando actualmente HALO Trust— y la zona situada entre Mazowe y Rwenya —de la que se estaba ocupando MAG—). A continuación figura la distribución de las distintas zonas de actuación entre las organizaciones:

#### Tareas pendientes de Zimbabwe al mes de diciembre de 2016

<i>Zona minada</i>	<i>Superficie por tratar (en metros cuadrados)</i>	<i>Organizaciones</i>
1 Del río Musengezi al río Mazowe	14 523 000	HALO Trust
2 Del río Mazowe al río Rwenya	11 277 700	MAG
3 Del puesto fronterizo de Sango al río Mwenezi <sup>3</sup>	17 292 098	Unidad Nacional de Desminado
4 Del puesto fronterizo de Sango al río Mwenezi	7 181 638	APOPO
5 De la misión de Rusitu a la misión de Muzite	8 702 023	NPA
6 Del bosque Sheba al monte Leacon	7 281 913	NPA
7 Lusulu	56 000	Unidad Nacional de Desminado
<b>Total</b>	<b>66 230 103</b>	

11. El Comité observó que en el cuadro que figuraba en la solicitud había una discrepancia en cuanto a la superficie total.

12. En la solicitud se indica que el hecho de que siga habiendo zonas minadas tiene un impacto tanto económico como social para las comunidades locales, puesto que no les permite circular libremente para llevar a cabo sus actividades cotidianas y les impide dar un uso productivo a las tierras. También se indica que los más afectados por las zonas minadas son la población rural que vive cerca de los campos de minas, ya que las minas se han cobrado y se siguen cobrando víctimas humanas y animales y los agricultores que quedan se ven obligados por necesidad económica a asumir riesgos para cultivar la tierra. En la solicitud se señala, por ejemplo, que las zonas minadas impiden el acceso a unos 5.000.000 m<sup>2</sup> de tierras dedicadas al cultivo comercial de té y madera. Asimismo, se observa que, en algunos casos, la madera ha envejecido demasiado y ha perdido valor

<sup>3</sup> La zona minada del puesto fronterizo de Sango al río Mwenezi se ha dividido en dos sectores distintos.

comercial. Se indica además que las zonas minadas afectan también a la capacidad de Zimbabwe para desarrollar el turismo en el Parque Transfronterizo del Gran Limpopo, un proyecto de turismo conjunto entre Zimbabwe, Sudáfrica y Mozambique en cuyo territorio se encuentra el campo de minas situado entre el puesto fronterizo de Sango y Crooks Corner, que aún presenta zonas contaminadas pendientes de limpieza. El Comité señaló que, de completarse durante la prórroga solicitada, la aplicación del artículo 5 podría contribuir de manera significativa a un mejoramiento de la seguridad de las personas y de las condiciones socioeconómicas en Zimbabwe.

13. Como se ha señalado, Zimbabwe ha solicitado una prórroga de ocho años, de enero de 2018 a diciembre de 2025. En la solicitud se indica que el plazo se ha calculado en función de la magnitud de la contaminación restante, las capacidades operacionales de las diversas organizaciones encargadas del desminado y el mantenimiento de los niveles actuales de financiación.

14. En la solicitud se incluye un plan de trabajo y un presupuesto detallados para el período 2017-2018. Asimismo, se indica que, durante dicho período, el Centro de Remoción de Minas de Zimbabwe revisará el plan de trabajo cada año para que no pierda vigencia y para dirigir las operaciones con más precisión. La solicitud contiene también cuadros en los que figura la superficie que se va a tratar cada año de la prórroga, en qué zonas y qué organización se va a encargar de ello. Así, se indica que Zimbabwe tiene previsto tratar 6.349.404 m<sup>2</sup> en 2017; 8.001.700 m<sup>2</sup> en 2018; 8.500.098 m<sup>2</sup> en 2019; 9.106.912 m<sup>2</sup> en 2020; 7.720.000 m<sup>2</sup> en 2021; 7.766.000 m<sup>2</sup> en 2022; 7.890.000 m<sup>2</sup> en 2023; y 6.743.969 m<sup>2</sup> en 2025.

15. El Comité observó que tanto para Zimbabwe como para el conjunto de los Estados partes sería positivo que Zimbabwe se comprometiera a mantener a los Estados partes informados de los cambios que se introdujeran en el plan de trabajo. El Comité tomó asimismo nota del enfoque inclusivo adoptado por Zimbabwe en la preparación de su solicitud y del compromiso de Zimbabwe de seguir aplicando dicho enfoque al ejecutar y revisar, según fuera necesario, el plan que figuraba en la solicitud de prórroga.

16. En la solicitud se enumeran varios factores que podrían incidir positiva o negativamente en el calendario que figura en la solicitud, como las lluvias estacionales, las características del terreno, el alto grado de fragmentación presente en los campos de minas —que ralentiza las labores de desminado— y la financiación. Asimismo, se observa que el clima económico general en Zimbabwe podría afectar a las operaciones y que el plan parte del supuesto de que el clima económico seguirá siendo favorable a las operaciones de desminado. Zimbabwe señaló además en su solicitud que las últimas organizaciones que se habían sumado a las labores de desminado nunca antes habían trabajado en Zimbabwe y que el porcentaje de despeje de esas organizaciones constituía una mera estimación, puesto que para poder aportar cifras exactas era necesario conocer el porcentaje de despeje de la temporada entera. El Comité observó que, en vista de los numerosos factores que podían incidir positiva o negativamente en la ejecución del plan, era importante que Zimbabwe mantuviera a los Estados partes informados sobre cualquier cambio que se produjera.

17. En la solicitud se indica que Zimbabwe prevé que se requerirán 129,74 millones de dólares de los Estados Unidos para actividades relacionadas con la aplicación del artículo 5 durante el período de prórroga de ocho años, de los cuales se espera que 12,7 millones sean aportados por el Gobierno de Zimbabwe y que 117,04 millones provengan del apoyo prestado a sus asociados por fuentes internacionales de financiación. En la solicitud se indica también que Zimbabwe ha actuado con arreglo a su compromiso de recabar recursos en proporción a las necesidades expresadas en la anterior solicitud, incluidos recursos aportados por el Gobierno de Zimbabwe. El Comité observó que el Gobierno de Zimbabwe había asignado más de 1,5 millones de dólares al Centro de Remoción de Minas de Zimbabwe y a la Unidad Nacional de Desminado durante el período de prórroga y que seguiría suministrando financiación para completar la aplicación, y que se preveía un aumento de la financiación vinculado a la mejora de la situación económica del país. El Comité observó que las necesidades anuales de financiación externa excedían con creces las registradas por Zimbabwe hasta la fecha.

18. El Comité escribió a Zimbabwe para solicitar más detalles sobre los esfuerzos realizados por el país para movilizar recursos y sobre sus planes a corto y largo plazo destinados a garantizar una corriente sostenible de recursos para el programa. En su solicitud revisada, Zimbabwe respondió que la movilización de recursos constituiría una actividad constante para Zimbabwe, y que esas medidas ya estaban empezando a dar sus frutos puesto que se preveía un aumento del apoyo financiero prestado por la comunidad internacional a los asociados internacionales. Zimbabwe indicó también que seguiría dando visibilidad al problema a nivel internacional mediante su participación e intervención en plataformas internacionales en las que trataría de recabar el apoyo de la comunidad internacional. El país indicó además que el Centro de Remoción de Minas de Zimbabwe pronto dispondría de un sitio web en el que se publicaría información sobre el programa. El Comité escribió asimismo al país para solicitar información sobre las medidas adoptadas para garantizar que la acción antiminas se tuviera en cuenta en los planes nacionales de desarrollo y en otros planes nacionales pertinentes que pudieran facilitar los esfuerzos realizados por Zimbabwe para movilizar recursos. Zimbabwe no abordó esta cuestión en su respuesta.

19. Habida cuenta de que el presupuesto incluía financiación para NPA hasta 2025 y observando que esa organización tenía previsto concluir sus actividades en las zonas situadas entre el bosque Sheba y el monte Leacon y entre las misiones de Rusitu y Muzite a finales de 2020 y 2024, respectivamente, el Comité escribió a Zimbabwe para solicitar información adicional sobre el plan relativo al uso de la capacidad de NPA al término de esas actividades. Zimbabwe respondió que, una vez que NPA hubiera concluido sus actividades en esas zonas, su capacidad contribuiría al tratamiento de otras zonas minadas.

20. La solicitud contiene más información pertinente que tal vez resulte de interés para los Estados partes a la hora de valorar y examinar la solicitud, incluida una evaluación detallada de las zonas minadas restantes, sus características, el terreno y las repercusiones, así como mapas y fotografías que aportan más claridad en cuanto a la naturaleza y el alcance de la contaminación en Zimbabwe. El Comité observó asimismo que Zimbabwe había presentado un resumen de las estructuras institucionales y sus responsabilidades operacionales, junto con las medidas de fomento de la capacidad, incluidos sus esfuerzos para tomar en consideración los datos desglosados por sexo y edad sobre las víctimas de las minas en zonas bajo la jurisdicción de Zimbabwe.

21. Recordando que la ejecución del plan nacional de desminado de Zimbabwe se vería afectado por la obtención de información nueva, el volumen de recursos recabados, un mejor conocimiento de la capacidad de desminado de los nuevos operadores y la aplicación y evaluación de metodologías nuevas, así como la cantidad de capacidad externa o interna empleada en las labores de reconocimiento y remoción de minas, el Comité señaló que sería positivo para la Convención que Zimbabwe presentara al Comité, a más tardar el 30 de abril de 2019, un plan de trabajo detallado y actualizado para el resto del período de prórroga. El Comité observó que ese plan de trabajo debía contener una lista actualizada de todas las zonas en las que se sabía o se sospechaba que había minas antipersonal, proyecciones anuales de qué zonas y cuánta superficie se tratarían durante el resto del período indicado en la solicitud, así como qué organización se ocuparía de hacerlo, y un presupuesto detallado revisado.

22. El Comité observó con satisfacción que la información facilitada tanto en la solicitud como, posteriormente, en las respuestas a las preguntas del Comité era completa, exhaustiva y clara. El Comité observó también que el plan presentado por Zimbabwe era viable, se prestaba bien a la supervisión e identificaba claramente los factores que podían afectar al ritmo de la ejecución. El Comité señaló asimismo que el plan era ambicioso y que su éxito dependería de la estabilidad de la financiación, la conservación de unas buenas relaciones con los interesados internacionales y otros elementos que dieran lugar a un entorno propicio para el incremento de la capacidad de las organizaciones que participaban en las actividades de desminado. En este sentido, el Comité señaló que sería positivo para la Convención que Zimbabwe comunicara a los Estados partes cada año, a más tardar el 30 de abril:

a) Los progresos realizados durante el período de prórroga con respecto a los compromisos incluidos en el plan anual de desminado de Zimbabwe;

b) Información actualizada sobre la contaminación restante desglosada con arreglo a las Normas Internacionales para la Acción contra las Minas, incluidas las relativas a la recuperación de tierras;

c) Planes anuales detallados actualizados para aplicar lo dispuesto en la solicitud de prórroga en los que se tuviera en cuenta la nueva información recabada a medida que se avanzara en la aplicación;

d) Información actualizada sobre todo el conjunto de métodos prácticos utilizados para la recuperación de tierras, incluidos los resultados de los dos proyectos piloto basados en la utilización de equipos mecánicos y perros detectores de minas;

e) Los progresos realizados por el país para cumplir su compromiso de trasladar el Centro de Remoción de Minas de Zimbabwe fuera de instalaciones militares, una vez que el Ministerio de Defensa obtuviera los fondos necesarios;

f) Los esfuerzos realizados para movilizar recursos, la financiación externa recibida y los recursos asignados por el Gobierno de Zimbabwe para apoyar la aplicación;

g) Información sobre las medidas adoptadas por Zimbabwe para garantizar que la acción antiminas se tuviera en cuenta en los planes nacionales de desarrollo y en otros planes nacionales pertinentes que pudieran redundar en beneficio de los esfuerzos realizados por el país para movilizar recursos.

23. El Comité señaló la importancia de que, además de informar a los Estados partes de todo lo descrito anteriormente, Zimbabwe los mantuviera periódicamente al corriente de otros cambios pertinentes relacionados con la aplicación del artículo 5 que se produjeran durante el período de prórroga solicitado y con otros compromisos contraídos en la solicitud durante las reuniones celebradas entre períodos de sesiones, las Reuniones de los Estados Partes y las Conferencias de Examen, así como a través de los informes presentados en virtud del artículo 7 utilizando la Guía para la Presentación de Información.

---